



Resolución Alcaldía

N° 357-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 024-2022-VRAG-IO-RCRCPSHVCD-DAH-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el inspector de Obra; el Informe N° 1096-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1601-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Provedo N° 7457, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 024-2022-VRAG-IO-RCRCPSHVCD-DAH-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el inspector de Obra, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa sobre la finalización en su ejecución física al 100% de la IOARR: "REMEDIACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2483390, NO HABIENDO observaciones, se procede a otorgar la conformidad técnica de la obra por un monto total de inversión de S/ 358,101.83, soles con un total de adicional de partidas nuevas de S/ 60,672.70 soles y un monto de deductivo de partidas no ejecutadas de S/ 10,684.66 soles, el monto total de la inversión será reajustada en la liquidación de acuerdo a Ley. Y como inspector designado, solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, ya que el contratista JSC CONTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L. culminó la ejecución al 100% el expediente técnico y partidas nuevas al 100% de las partidas programadas de la IOARR en mención, y requiere se derive el presente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1096-2022-SGSI-GM-MDCN -T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, solicita que a través de la Gerencia Municipal se derive el presente documento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1601-2022-GIDU-GM-MDCN -T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, recomienda se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda emitir el acto resolutorio de la conformación de la comité de recepción de la obra: "REMEDIACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORE; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual propone de la siguiente manera:

COMITE DE RECEPCION DE IOARR "REMEDIACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"		
ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
ING. PAOLA CYNTHIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ	REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA SUPERVISION DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI	GERENCIA DE ADMINISTRACION	SEGUNDO MIEMBRO

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 208. Recepción de la Obra y plazos numeral 208.1. Precisa: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Numeral 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Numeral 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del

Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Numeral 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. Numeral 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Asimismo, en el numeral 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en el NUMERAL 5.2 acápite 5.2.1. señala que: la Municipalidad, en el primer mes de cada año, conformará la comisión de recepción de proyectos de inversión e IOARR, la cual tendrá vigencia de un año fiscal y será formalizada mediante acto resolutivo dicha comisión estará integrada por:

- Un (01) representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo presidirá,
- Un (01) representante de la Sub Gerencia de Supervisión ((Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado),
- Un (01) representante de la Gerencia de Administración (Contador publica colegiado), y como asesores técnicos el residente o responsable e inspector o supervisor.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveedor N° 7457, de fecha 13 de julio del 20221 el Gerente Municipal dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITE DE RECEPCIÓN de la IOARR: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2483390, en mérito al Informe N° 1601-2022-GIDU-GM-MDCN -T, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, siendo conformado de la siguiente manera:

COMITE DE RECEPCIÓN DE IOARR		
"REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"		
ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
ING. PAOLA CYNTHIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ	REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente y a los Miembros del Comité de recepción de la IOARR, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad,

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C. C. ALCALDÍA
C. C. GERENTE MUNICIPAL
C. C. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
C. C. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
C. C. GERENTE DE ASesoría JURÍDICA
C. C. GERENTE DE SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTiyC
integrantes
ARCHIVO